Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR Nº 542/14**

Asunción, 26 de junio de 2.014

**QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/14 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA AUTOBOMBA DE PETROPAR".**

**VISTO.**

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 10 de junio de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 475/14 de fecha 04 de junio de 2.014; la Nota Interna UOC N° 130/14 de fecha 11 de junio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/674/2.014 de fecha 17 de junio de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

**CONSIDERANDO.**

Que por Resolución PR N° 266/14 de fecha 21 de marzo de 2.014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 09/14;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 28 de mayo de 2.014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Acta de Apertura de Ofertas físicas de fecha 29 de mayo de 2.014, presentó propuesta la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 09/14 para la "Contratación de Seguros para Autobomba de PETROPAR", a la Compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., a una tasa premio de 60.24735 % o (Sesenta punto veinticuatro mil setecientos treinta y cinco en tanto por mil), IVA incluido, a calcular según tasa premio adjudicada por el capital a asegurar, para un período de cobertura de 12 (doce) meses, por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden 267.514;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2.014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 085/2.014 de fecha 24 de febrero de 2.014, que afecta al Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Adjudicar Licitación por Concurso de Ofertas por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 09/14 para la "Contratación de Seguros para Autobomba de PETROPAR", a la Compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., a una tasa premio de 60.24735 % o (Sesenta punto veinticuatro mil setecientos treinta y cinco

**RESOLUCIÓN PR Nº 542 /14**

Asunción, 26 de junio de 2.014

en tanto por mil), IVA incluido, para un período de cobertura de 12 (doce) meses, conforme al siguiente cuadro:

| ITEM | SEGURO | CAPITAL A ASEGURAR EN G. | TASA PREMIO ANUAL% | TOTAL PREMIO G. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COBERTURA DE SEGUROS PARA LA AUTOBOMBA | 2.572.727.273 | 60,24735 | 155.000.000 |

**Art. 2º.-** Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

**Art. 3º.-** Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior.

**Art. 4º.-** Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

**Art. 5º.-** Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

**Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**